



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDS

Surquillo, 31 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Registro N°001319-20 de fecha 29 de enero de 2020 organizado por la empresa GRIN PERU S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, de acuerdo con el artículo 55° de la citada ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley expuesta en el párrafo anterior, prevé que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor y según el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes muebles y servicio de instalación por parte de la empresa GRIN PERU S.A.C., valorizado en S/ 14,948.65 SOLES (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo el cual será destinado para el mejoramiento del ornato urbano en el Distrito, según anexo que forma parte integral del presente Acuerdo, por lo considerandos previamente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a los representantes de la empresa GRIN PERU S.A.C., en atención a la donación realizada en beneficio del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y áreas orgánicas según sus competencias, el cumplimiento del precitado Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE



Municipalidad de Surquillo

ANEXO

N°	DETALLE	FACTURA	MONTO	IGV	TOTAL
1.	Módulo de Juego Infantil	E001-8	8,500.00	1,530.00	10,030.00
2.	Grass decorativo e instalación	E001-9	2,796.61	503.39	3,300.00
3.	Pelotas promocionales con logo	F201-00113308	1,371.74	246.91	1,618.65
				TOTAL:	S/14,948.65

